ACUERDO N° 011
(Octubre 27 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo N° 030 de 2002, proferido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

2. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, mediante Acuerdo 004 del 23 de septiembre de 2022, por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.974.000.000,00) y mediante Decreto 0216 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio del cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, fijado mediante Acuerdo No. 047 del 01 de diciembre de 2022."

3. Que en el artículo décimo cuarto del Acuerdo 030 de 2002, en las funciones del Consejo Directivo literal C, establece como función de este cuerpo colegiado aprobar el presupuesto del Instituto, los estados financieros del año inmediatamente anterior y los mensuales, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos, siempre y cuando la ley no establezca algo diferente.

Powered by CamScanner

4. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja está regulado por los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, emitido por la Presidencia de la Republica. Así mismo, el Artículo 84 del Decreto 0076 de 2015 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga señala "la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaria del Tesoro Municipal, para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos, se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a él".

5. Los Centros de Desarrollo Empresarial se han convertido en una oportunidad de progreso para Bucaramanga y principalmente para la zona norte de la ciudad, en donde se cuenta con espacios dotados con equipos técnicos y humanos, en los cuales se brindan asesorías técnicas especializadas sin costo en temas empresariales, de emprendimiento y empleabilidad, servicio que le proporciona a la población atendida, herramientas para mejorar la productividad y competitividad de sus empresas, impactando directamente en la generación de ingresos. A través de la ruta de emprendimiento y fortalecimiento se ha logrado que los emprendedores elaboren modelos de negocios viables operativa, comercial y financieramente, con el objetivo de mitigar el riesgo al fracaso y promoviendo su puesta en marcha. Como resultado de la ruta de servicios empresariales se vienen desarrollando varias estrategias a fin de conectar comercialmente a los emprendedores y empresarios con clientes potenciales, buscando con ello el aumento de sus ventas y empleos contratados.

 Todas las unidades productivas atendidas han logrado mejorar sus procesos administrativos, financieros, comerciales y operativos conllevando a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio en el mercado y por ende a la sostenibilidad de sus empleos.

6. Dando alcance a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Bucaramanga una ciudad de Oportunidades, y en aras de dar cumplimiento a la meta del cuatrienio "Implementar en 4.000 mipymes planes estratégicos orientados a innovar y/o incorporación tecnológica en áreas empresariales estratégicas con apoyo de universidades y actores económicos clave ", para lo cual se requiere del personal idóneo y suficiente, se hace necesario solicitar un crédito y contra crédito en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Powered by CamScanner

Que, por lo anteriormente mencionado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($14.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
2.3	**Inversión**	**14,000,000.00**
2.3.6	**Adquisición de Activos Financieros**	**14,000,000.00**
2.3.6.01.04	**A Personas Naturales**	**14,000,000.00**
2.3.6.01.04.003	**Fondo de Prestamos Banca**	**14,000,000.00**
2.3.6.01.04.003.01	Fondo de Prestamos - BANCA	14,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($14.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
2.3	**Inversión**	**14,000,000.00**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**14,000,000.00**
2.3.2.02	**Adquisición diferente de Activos.**	**14,000,000.00**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**14,000,000.00**
2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**14,000,000.00**
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales- CDE	14,000,000.00

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

NANCY CAÑON MEZA
Presidente Consejo Directivo

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Secretario General

Proyectó:	Jennifer Montes García – Cps 109 de 2023
Revisó aspectos de Tesorería:	Martha Lucia Gómez Vargas- Profesional Universitaria Tesorera
Reviso aspectos Contables:	María Victoria Ramírez Rangel- Profesional Universitaria Contadora
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros:	Dahidith Silvana Hernández Isidro- Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó aspectos Técnicos:	Emilce Alexandra Guerrero Mora- Subdirectora Técnica
Aprobó aspectos Jurídicos:	Andrea Nathaly Soto López- Asesora Jurídica

Powered by CamScanner